EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL CONSIDERANDO

- QUE, el 28 de julio de 1994, el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, expidió la "Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales", en la cual en su artículo 9 se establecen los montos correspondientes a los premios que otorga la Municipalidad, en virtud de los concursos de pinturas y artes plásticas denominados "Salón de Julio" y "Salón de Octubre", que se organizan durante los meses de julio y octubre de cada año.
- QUE, con fecha 18 de mayo de 2006, el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, expidió la "Sexta Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales", en la que se hicieron modificaciones en el sentido de estimular la práctica deportiva, la difusión de las artes y la cultura y reformar el monto para el "Festival de Artes en presencia y al Aire Libre —FAAL- Independencia de Guayaquil".
- QUE, mediante oficio DCyPC-MMG-2008-0859 de fecha agosto 5 del 2008, el Director de Cultura y Promoción Cívica, Arq. Melvin Hoyos Galarza, solicita al Alcalde considerar que para efectos de crear una mayor expectativa de participación en los concursos de teatro, danza y música, se debe incrementar el premio de US\$ 1,000.00 que actualmente se concede para estos géneros artísticos, a la suma de US\$ 3,000.00.
- QUE, la Dirección Financiera ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 16397 de fecha 10 de julio de 2008 en la que certifica la existencia de recursos suficientes para que el M.I. Concejo Cantonal disponga el incremento arriba mencionado.
- QUE, es de competencia de la Municipalidad organizar y auspiciar, entre otros, concursos; así como estimular el fomento de la actividad artística en el cantón, acorde a lo dispuesto en el artículo 150 literal i) y l) de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, labor que se reconoce mediante la entrega de premios a los artistas más sobresalientes que participen en los concursos antes señalados.
- QUE, mediante oficio SMG-2008-06886, el Secretario Municipal, pone en conocimiento del señor Alcalde, que el M. 1. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto del 2008, ha recomendado que en el texto de la "Séptima Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales", se incluya el reconocimiento "Al Mérito Científico", para se sea entregado en la Sesión Solemne que se efectuará el 25 de Julio de cada año.
- EN ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 228 de la Constitución Política de la República, en concordancia con lo establecido en el artículo 63 numeral 1) de la Codificación de la Ley de Régimen Municipal.

EXPIDE

La "SÉPTIMA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES".

Art. 1.- Reformase el Capítulo I de la "Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales" en la parte que se refiere a la Presea "Al Mérito Deportivo" y/o "Al Mérito Cultural" por el siguiente texto:

Presea "Al Mérito Deportivo", "Al Mérito Cultural" y/o "Al Mérito Científico"

Art. 2.- Reformase el Art. 9 de la "Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales", "De los premios".-, en la parte que hace referencia exclusivamente a los premios de:

Teatro USD \$1,000.00 Danza USD \$1,000.00 Música USD \$1,000.00

do

4

Cuyos valores se incrementarán a la suma de:

Teatro

USD \$ 3,000.oo

Danza

USD \$ 3.000.00

Música

USD \$ 3.000.00

Art. 3.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL

√ Kb. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL.

CERTIFICO: Que la presente "SÉPTIMA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas veintiocho de agosto y cuatro de septiembre del año dos mil ocho, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 04 de septiembre del 2008

Ab. Henry Cucalón Camacho

SECRETARIO DE LA M.I. MÚNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 123,124, 129 y 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, SANCIONO la presente "SÉPTIMA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 05 de septiembre del 2008

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, la presente "SÉPTIMA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 05 de septiembre del 2008

Ab. Henry Cucalón Camachó SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD

DE GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, septiembre 10 del 2008

El Infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente "SÉPTIMA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES", ha sido publicada para su vigencia y aplicación en el diario: El Universo, segunda sección, página 03, año 87, edición No. 355 de fecha miércoles 10 de septiembre del 2008.

Ab. Henry Cucalón Camacho

SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL